

# La naturaleza de las proposiciones y las actitudes proposicionales según Guillermo de Ockham



Lydia Deni Gamboa

Universidad Autónoma de Puebla, México  
ORCID: 0000-0002-1575-3254

*Recibido: 30 de mayo de 2024, aceptado: 1 de agosto de 2024*

## Resumen

Ockham propuso dos teorías consecutivas sobre la naturaleza de los conceptos comunes o universales. De manera paralela a estas dos teorías, Ockham propuso dos teorías sobre la naturaleza de las proposiciones. Este artículo tiene dos objetivos vinculados entre sí. En primer lugar, mostrar que la primera teoría de Ockham sobre la naturaleza de las proposiciones resuelve solo dos de los tres problemas que el realismo proposicional contemporáneo concibe en sus argumentos, mientras que la segunda teoría resuelve tres de estos problemas. En cada caso, sin embargo, Ockham atribuye las mismas características y funciones a las proposiciones que la literatura contemporánea. En segundo lugar, en este artículo tengo como objetivo mostrar que, al observar aquellas características y funciones de las proposiciones, es claro que las dos teorías sobre las proposiciones de Ockham son consistentes con una sola teoría sobre la naturaleza de los juicios y las aprehensiones complejas, que son dos tipos diferentes de actitudes proposicionales.

**PALABRAS CLAVE:** GUILLERMO DE OCKHAM, PROPOSICIONES, ACTITUDES PROPOSICIONALES, JUICIOS, APREHENSIONES

## The Nature of Propositions and Propositional Attitudes According to William of Ockham

### Abstract

Ockham proposed two consecutive theories about the nature of common concepts or universals. In parallel to these two theories, Ockham proposed two theories about the nature of propositions. This article has two interrelated goals. First, to reveal that Ockham's first theory of the nature of propositions solves only two of the three problems that contemporary propositional realism conceives in some of its arguments, while the second theory solves three of those problems. In each case, however, Ockham attributes the same characteristics and functions to propositions as



contemporary literature. Secondly, my goal in this article is to reveal that, by observing those characteristics and functions of propositions, it is clear that Ockham's theories about propositions are consistent with a single theory about the nature of judgments, and apprehensions, two different types of propositional attitudes.

**KEYWORDS:** WILLIAM OF OCKHAM, PROPOSITIONS, PROPOSITIONAL ATTITUDES, JUDGMENTS, APPREHENSIONS

## 1. Introducción

El problema de los universales en filosofía contemporánea se expresa en términos de propiedades. Una hoja de jacaranda y una hoja de encino tienen el mismo color verde, es decir, comparten una propiedad en común: el verde (Marmodoro-Mayr, 2019: 47-58). Algunos filósofos defienden actualmente la idea según la cual las propiedades comunes son entidades abstractas. Esta es la perspectiva realista, según la cual las propiedades comunes, generales o no instanciadas, existen y son entidades que no tienen tiempo, ni espacio, no cambian, ni tienen poder causal alguno (Swoyer, 2007: 13-14). Pero las propiedades comunes son solo un tipo de entidad abstracta. Otros tipos de entidades abstractas son los números, los conjuntos, las relaciones, los mundos posibles y las proposiciones. En este artículo quisiera primero explicar la teoría de Ockham sobre la naturaleza de las proposiciones y así dilucidar, tal como ya lo ha hecho particularmente Elizabeth Karger (1996), que Ockham sostuvo de manera paralela a sus dos teorías consecutivas sobre la naturaleza de los conceptos generales dos teorías consecutivas sobre la naturaleza de las proposiciones.<sup>1</sup> De acuerdo con una de las variantes de su primera teoría, las proposiciones para Ockham pueden ser, enteramente o en parte, *entidades objetivas* –i.e., *ficta*– y, de este modo, constituyen, enteramente o en parte, un reino paralelo al de las categorías, así como las entidades abstractas constituyen un reino paralelo a las entidades concretas (Dorr 2007: 32-36). En su segunda teoría, las proposiciones son identificadas con ciertos actos mentales propios de un lenguaje mental, a los cuales Ockham llama “actos complejos” o “aprehensiones complejas”. Así, en esta segunda teoría, las proposiciones son cualidades del intelecto que no constituyen un reino paralelo al de las categorías.<sup>2</sup> Para Ockham, en ambas teorías, las proposiciones no son entidades abstractas porque ellas existen en un cierto momento y tienen poder causal, aunque no tienen un lugar definido, ya que son entidades dependientes de nuestros intelectos, los cuales son identificados por Ockham con nuestras almas, y las almas no tienen propiamente un lugar (cf. *Quodl.* I, q. 10, OTh IX: 63.39-43). Mi objetivo es mostrar que, dada la naturaleza de las proposiciones en su primera y segunda teoría, Ockham consigue resolver los problemas que ciertas perspectivas realistas de las proposiciones intentan solucionar en la filosofía contemporánea. Sin embargo, la primera teoría de Ockham es tan onerosa como la perspectiva realista; en cambio, la segunda es realmente económica y, por lo tanto, hace justicia a la navaja de Ockham. Además, me gustaría mostrar que, a pesar de que Ockham sostuvo al menos dos teorías sobre la naturaleza de las proposiciones, tanto en sus primeros escritos como en sus escritos de madurez, él sostiene una misma teoría sobre los juicios según la cual los juicios son apprehensiones, y las apprehensiones son de dos tipos: de entidades singulares, o bien de proposiciones.<sup>3</sup>

1 En la literatura secundaria que trata sobre alguna parte de la filosofía de Ockham normalmente se hace referencia a las dos teorías que él mismo sostuvo de manera consecutiva sobre la naturaleza de los universales, es decir, sobre la naturaleza de los conceptos comunes o generales. Estas dos teorías de Ockham han sido ampliamente tratadas allí. Véase, por ejemplo, Kelley, 2015; Read, 1977. Ockham era un nominalista y, al serlo, consideraba que los universales –i.e., géneros y especies– no son entidades reales capaces de ser instanciadas, sino solo conceptos generales, aplicables a entidades singulares numéricamente distintas con propiedades esenciales similares.

2 Ockham, *Reportatio* II, q. 20, OTh V: 429.8-9: “... actus omnium potentiarum sunt in genere qualitatis”.

3 Sobre este tema véase, por ejemplo, Karger, 1996; Perini-Santos, 2006; Panaccio, 2009; Brower-Toland, 2015; Cesalli, 2016.

Para conseguir mis objetivos, primero explicaré algunos de los argumentos que, según Michael J. Loux y Thomas M. Crisp (2017), han motivado la perspectiva realista frente a la naturaleza de las proposiciones en filosofía contemporánea. En segundo lugar, reconstruiré una de las variantes de la primera teoría de Ockham sobre la naturaleza de las proposiciones, siguiendo la reconstrucción de Karger. En tercer lugar, reconstruiré su segunda teoría. En cada una de estas dos últimas secciones veremos que los argumentos expuestos por Loux y Crisp a favor de las teorías realistas sobre la naturaleza de las proposiciones no son conclusivos y que, por el contrario, una teoría que defiende la existencia de un lenguaje mental explica los mismos fenómenos que aquellos argumentos intentan explicar, pero sin incluir en nuestra ontología alguna entidad abstracta. Al final de la segunda y tercera secciones veremos también que Ockham sostiene una misma teoría sobre los juicios, según la cual los juicios son aprehensiones, y las aprehensiones pueden ser de entidades singulares, o bien de proposiciones.

## 2. A favor de una teoría realista de las proposiciones

En el capítulo 4 de su libro *Metaphysics*, Loux y Crisp reconstruyen algunos de los argumentos que se han presentado en cierta literatura contemporánea a favor de la idea según la cual las proposiciones son entidades abstractas, y no, por el contrario, entidades concretas. Para entender estos argumentos es importante explicar que, independientemente de la naturaleza de una proposición –i.e., sea una entidad abstracta o concreta– esta tiene ciertas características y funciones relevantes, las cuales, como veremos en la siguiente sección, también son reconocidas por Ockham. En efecto, las proposiciones son (i) aquello a lo que atribuimos un valor de verdad, es decir, son portadoras de verdad (*truth bearers*) y por tanto (ii) aquello con lo que establecemos relaciones lógicas; (iii) son los objetos de nuestros pensamientos, es decir, son aquello que pensamos; (iv) son los referentes de nuestras actitudes proposicionales, es decir, son los contenidos de los estados mentales que, al ser atribuidos a un agente, exigen la cláusula “que”, como cuando decimos “creo que *p*” o “pienso que *p*” (Loux-Crisp, 2017: 118-127). Además, es importante decir aquí que, en tanto entidades abstractas, las proposiciones poseen las características distintivas ya mencionadas: existen fuera del tiempo y del espacio, no son capaces de provocar algo o de ser afectadas por algo y, además, no cambian. Según la perspectiva realista de las proposiciones –a la que llamaré de aquí en adelante “realismo proposicional”– las proposiciones son reales y poseen aquellas características. Pero ¿por qué no son identificables con nuestras oraciones habladas o escritas que existen en un tiempo y espacio determinados, con poderes causales tales como, por ejemplo, el de provocar sorpresa en alguna persona, o de ser afectadas por alguna otra expresión, y con la capacidad de cambiar, tal como cuando, por ejemplo, corregimos una oración escrita? Loux y Crisp presentan tres argumentos centrales que tratan de demostrar que las proposiciones no son identificables con las oraciones habladas o escritas, es decir, con oraciones expresadas en algún lenguaje convencional.

El primer argumento a favor del realismo proposicional [A<sub>1</sub>] dice lo siguiente: las proposiciones son aquello que pensamos, pero una proposición no es una oración proferida en un lenguaje convencional porque, si tal fuera el caso, cada proposición articulada en diferentes idiomas expresaría diferentes pensamientos. Pero podemos expresar el mismo pensamiento en diferentes idiomas o lenguajes convencionales, como cuando decimos, por ejemplo:

[L<sub>1</sub>] *Esta hoja es verde*

[L<sub>2</sub>] *This leaf is green*

[L<sub>3</sub>] *Cette feuille est verte*

En  $L_{1-3}$  expresamos la misma idea, el mismo pensamiento, y sin embargo cada oración es diferente. Por lo tanto, aquello que pensamos no es identificable con una oración proferida en un lenguaje convencional. Así, cuando pensamos “Creo que *esta hoja es verde*”, el contenido o referente de nuestra creencia es una proposición, no una oración, y cuando atribuimos un valor de verdad a una idea o pensamiento, en realidad estamos considerando una proposición que no es identificable con una oración hablada o escrita en un lenguaje convencional (Loux-Crisp, 2017: 119-120).

El segundo argumento [ $A_2$ ] a favor del realismo proposicional dice así: una proposición es aquello que pensamos. Si una proposición fuera identificable con una oración articulada en un lenguaje convencional, entonces una misma expresión proferida por diferentes personas, en diferentes lugares y momentos, debería expresar la misma idea. Por ejemplo, imaginemos que  $S_1$ , en un contexto  $x$ , expresa en  $t_1$ , lo siguiente: (a) “Creo que mi mochila está en el 1er piso”. Supongamos que  $S_2$ , en un contexto  $y$ , expresa en  $t_2$ , la misma oración (a).  $S_1$  y  $S_2$  expresan oraciones idénticas, pero cada una parece tener significados diferentes, pues  $S_1$  profirió (a) en un contexto  $x$  en  $t_1$ ; mientras que  $S_2$  profirió (a) en un contexto  $y$  en  $t_2$  y, así, esta misma expresión refiere a cosas diferentes. Así, no es identificable aquello que piensa  $S_1$  y  $S_2$  con la oración (a). Aquello que piensa  $S_1$  y  $S_2$  es diferente de lo que expresa la oración (a). Una proposición no es identificable con una oración hablada o escrita (Loux - Crisp, 2017: 120-123).

Según el tercer argumento [ $A_3$ ], las proposiciones son aquello que pensamos, pero son independientes de cualquier lenguaje convencional y de cualquier mente, de modo que siempre están ahí para ser pensadas por uno o varios agentes. Una proposición intersubjetivamente disponible es el contenido de las actitudes proposicionales de varios agentes, es el objeto de sus pensamientos y, cuando se trata de una misma proposición, podemos decir que varios agentes piensan lo mismo. Las proposiciones entendidas como entidades abstractas explican cómo es posible la comunicación entre agentes y cómo podemos tener ideas compartidas sobre el mundo (Loux-Crisp, 2017: 123).

Ockham no defiende ninguno de estos argumentos y, aun así, como veremos, consigue explicar, desde una perspectiva diferente al realismo proposicional, cómo podemos emitir ciertas oraciones en diferentes lenguajes convencionales o idiomas y pensar lo mismo [ $A_1$ ]. Además, explica, sin aceptar el realismo proposicional, cómo podemos proferir una oración en un mismo idioma y sostener pensamientos distintos [ $A_2$ ]. Así también, Ockham logra explicar desde su perspectiva la comunicación intersubjetiva [ $A_3$ ]. Finalmente, Ockham consigue explicar estas ideas sin negar las características distintivas de las proposiciones (i) a (iv), lo que le permite sostener una misma teoría sobre los juicios, según la cual los juicios son aprehensiones, ahí donde las aprehensiones son de dos tipos: de entidades singulares, o bien de proposiciones.

### 3. La primera teoría de Ockham sobre la naturaleza de las proposiciones

De acuerdo con la reconstrucción de Karger respecto de la primera teoría de Ockham sobre la naturaleza de las proposiciones categóricas, estas están compuestas de *ficta* y/o de cosas singulares. Los *ficta* son entidades objetivas excluidas de las categorías (cf. *Ord.* d. 2, q. 8, OTh II: 273.2-14). Un *fictum* es algo producido por el intelecto, una entidad que depende de alguna mente, y que tiene la naturaleza de ser un objeto (*rationem obiecti*) para el mismo intelecto.<sup>4</sup> Alguna de las partes de una proposición

<sup>4</sup> Ockham, *Ordinatio* d. 2, q. 8, OTh II: 279.20-23: “... ficta sunt talia in esse obiectivo qualia sunt alia in esse subiectivo, et si intellectus haberet virtutem productivam, faceret ea esse similia in esse subiectivo”; *Ordinatio* d. 2, q. 8, OTh II: 279.8-9: “... fictum vere est obiectum cognitum ab intellectu”.

categoría es un *fictum* cuando el sujeto o el predicado es un concepto general aprehendido; y alguna de las partes de una proposición categorica es una cosa cuando el sujeto o el predicado es una entidad singular aprehendida. Por ejemplo, de acuerdo con la reconstrucción propuesta por Karger (1996), la proposición (1) “Sócrates es blanco” estaría formada de Sócrates al ser aprehendido –una entidad singular como sujeto– y de un color blanco aprehendido, otra entidad singular, como predicado. En cambio, la proposición (2) “Sócrates es un hombre” estaría formada de Sócrates al ser aprehendido, y del concepto común “hombre” identificado con un *fictum* aprehendido.

Frente a estos ejemplos (1) y (2) es oportuno aclarar que, según Karger, Ockham propuso dos opciones alternativas para explicar la naturaleza de una cópula en una proposición categorica y, si bien no parece que él mismo estuviera seguro sobre cuál de ellas tomar, una de estas opciones es mucho más frecuentemente enunciada en los textos relevantes. Tal opción es aquella que Ockham considera en la *Ordinatio* d. 2, q. 8, según la cual una cópula en una proposición categorica es un *fictum*. Así, cuando Ockham dice en esa misma sección de la *Ordinatio* que una proposición es un *fictum*, se refiere a la cópula con la que se forma una proposición. La cópula es, según la interpretación de Karger (1996), un *fictum* por el que un intelecto conjunta entidades aprehendidas, i.e., *ficta* y/o cosas.<sup>5</sup>

La teoría según la cual una proposición está formada de cosas y/o *ficta* es similar a la propuesta por Walter Burley (Karger, 1996: 199-207) la cual, a su vez, es similar a la teoría propuesta por Arthur Prior a mediados del siglo XX, y dice que una proposición está compuesta de cosas (Loux-Crisp, 2017: 131-135). Desde esta perspectiva, una proposición no es una entidad abstracta, sino *las cosas* a las que (i) atribuimos un valor de verdad al asentir o disentir; (ii) aquello con lo que establecemos relaciones lógicas; (iii) aquello que pensamos; (iv) y los referentes de nuestras actitudes proposicionales. Ockham estaría de acuerdo con estas descripciones si los universales fuesen cosas. Sin embargo, en sus primeros escritos, para Ockham, los universales no son cosas, sino *ficta*.<sup>6</sup> Así, ya que los conceptos generales son *ficta*, y que la cópula de una proposición también es un *fictum*, las proposiciones pueden estar formadas en parte por *ficta* y/o cosas aprehendidas singulares concretas.

En la *Ordinatio* d. 2, q. 8, Ockham dice que todo aquello con lo que se hace lógica es una entidad objetiva y, así, los silogismos y las proposiciones son entidades objetivas.<sup>7</sup> Estas descripciones coinciden con dos de las características y funciones de las proposiciones según la literatura filosófica contemporánea, a saber, (iii) las proposiciones son aquello pensado, y (ii) aquello con lo que establecemos relaciones lógicas.

Según Ockham, una proposición formada de *ficta* y/o cosas aprehendidas no se identifica con algún lenguaje convencional (*linguae*), mientras que una proposición hablada, identificada con un sonido, sí constituye un lenguaje convencional.<sup>8</sup> Esta descripción coincide con la conclusión de los tres argumentos contemporáneos A<sub>1-3</sub> reconstruidos por Loux y Crisp: las proposiciones no son identificables con las oraciones habladas o escritas en algún lenguaje convencional. Así, la teoría de Ockham permite decir

5 Según E. Karger, la otra variante de la primera teoría de Ockham sobre la naturaleza de las proposiciones es aquella según la cual las cópulas de las proposiciones son relaciones inherentes en las substancias aprehendidas (1996: 223-24). Al defender cada una de estas opciones de manera consecutiva, Ockham sostuvo dos variantes de una misma teoría, a saber, la teoría según la cual las proposiciones están formadas de *ficta* y/o cosas aprehendidas.

6 Ockham, *Ordinatio* d. 2, q. 8, OTh II: 271.14-272.1: “... universale non est aliquid reale habens esse subiectivum, nec in anima nec extra animam, sed tantum habet esse obiectivum in anima, et est quodam fictum habens esse tale in esse obiectivo...”.

7 Ockham, *Ordinatio* d. 2, q. 8, OTh II: 273.19-22: “... propositiones, syllogismi et huiusmodi, de quibus est logica, non habent esse subiectivum; igitur tantum habent esse obiectivum, ita quod eorum esse est eorum cognosci; igitur sunt talia entia habentia tantum esse obiectivum”.

8 Ockham, *Ordinatio* d. 2, q. 8, OTh II: 276.1-3: “... idem est subiectum in propositione universali et particulari, non tantum in propositionibus in voce sed etiam in propositionibus in mente, quae nullius linguae sunt”.

que  $[A_1]$  puede haber diferentes oraciones habladas o escritas expresando la misma proposición formada de *ficta* y/o cosas aprehendidas, y  $[A_2]$  puede haber una misma oración hablada o escrita expresando diferentes proposiciones formadas de *ficta* y/o cosas aprehendidas. Sin embargo, no es claro en esta primera teoría de Ockham  $[A_3]$  que la comunicación intersubjetiva sea posible gracias a la generación de proposiciones. Veamos por qué.

Una proposición formada de *ficta* y/o cosas aprehendidas es una entidad que en parte depende de la mente de un agente, y así como algún idioma puede expresar una proposición pensada, según el realismo proposicional, para Ockham, una proposición puede expresarse en un lenguaje convencional. En efecto, según Ockham en sus primeros escritos, una proposición hablada o escrita se *corresponde* con una proposición formada de *ficta* y/o cosas aprehendidas.<sup>9</sup> Esta correspondencia permite que cualquier término de una oración hablada o escrita pueda referir a lo mismo a lo que refieren los conceptos generales de una proposición o a las cosas que forman tal proposición, según la teoría de la suposición de Ockham expuesta en sus primeros escritos.<sup>10</sup> De acuerdo con estas descripciones, las proposiciones formadas de *ficta* y/o cosas aprehendidas juegan un rol en la comunicación intersubjetiva. Sin embargo, tal rol no explica cómo aquellas proposiciones constituirían un lenguaje común, pues ellas mismas, al estar formadas en parte de *ficta*, dependerían en parte de la mente de cada agente, y así serían subjetivas. Además, no es claro que tal correspondencia coloque las proposiciones como un lenguaje no convencional *fundamental* para el lenguaje convencional. Así, al parecer, Ockham no podría sostener  $A_3$  en su primera teoría, pues no es claro que las proposiciones formadas de *ficta* y/o cosas aprehendidas fundamenten cualquier lenguaje convencional y, así, la comunicación intersubjetiva.<sup>11</sup>

Pues bien, en esta sección hemos visto que la primera teoría de Ockham solo resuelve claramente los problemas sugeridos por los argumentos  $A_1$  y  $A_2$ . Además, hemos visto que las características y funciones (ii) y (iii) de las proposiciones son reconocidas en esta primera teoría. Veamos ahora que, en los primeros escritos de Ockham, las proposiciones son también entendidas como (i) portadoras de verdad y (iv) como referentes o contenidos de actitudes proposicionales. Esto es expresado en un famoso pasaje del prólogo a la *Ordinatio*:

[O<sub>1</sub>] ... inter actus intellectus sunt duo actus quorum unus est apprehensivus, et est respectu cuiuslibet quod potest terminare actum potentiae intellectivae, sive sit complexum sive incomplexum; quia apprehendimus non tantum incomplexa sed etiam propositiones et demonstrationes et impossibilia et necessaria et universaliter omnia quae respiciuntur a potentia intellectiva. Alius actus potest dici iudicativus, quo intellectus non tantum apprehendit obiectum sed etiam illi assentit vel dissentit. Et iste actus est tantum respectu complexi, quia nulli assentimus per intellectum nisi quod verum reputamus, nec dissentimus nisi quod falsum aestimamus. Et sic patet quod respectu complexi potest esse

9 Ockham, *Prol. Ordinatio* q. 3, OTh I: 134.15-24: "... propositio habet triplex esse, scilicet in mente, in voce et in scripto. Igitur semper distinctis propositionibus in voce *correspondent* distinctae propositiones in mente. Ergo sicut istae propositiones 'Sortes est risibilis', 'Plato est risibilis' distinguuntur in voce, ita proportionaliter in mente. Sed in voce habent idem praedicatum simpliciter, ergo et in mente. Sed nulla eadem res indistincta praedicatur de Sorte et Platone, igitur nulla res talis praedicatur in illis propositionibus in mente; ergo conceptus qui in una verificatur pro una re, et in alia pro alia". Énfasis añadido.

10 Ockham discute sobre su teoría de la *suppositio* por primera vez en la *Ordinatio* I, d. 2, q. 3, OTh II. Esta teoría ha sido descrita en la literatura secundaria como una que trata sobre la referencia y la significación en contextos proposicionales. Sobre la teoría de la *suppositio* de Ockham véase, por ejemplo, Panaccio, 1983; Yrjönsuuri, 1997.

11 Supongamos que aun cuando las proposiciones sean en parte entidades mentales, no por esto son subjetivas, pues cualquier *fictum* sería el resultado de un proceso natural. Bajo tal supuesto, aún no sería claro que  $[A_3]$  la comunicación intersubjetiva sea posible en la primera teoría de Ockham, pues no es claro que en esta las oraciones habladas o escritas *dependan* de las proposiciones formadas de *ficta* y/o cosas. La *correspondencia* entre oraciones formuladas en un lenguaje convencional y las proposiciones formadas de *ficta* y/o cosas no es un vínculo de dependencia de las primeras frente a las segundas, de modo que podríamos preguntarnos: ¿acaso un *fictum* podría resultar de un proceso natural y de alguna determinación de un lenguaje convencional en la primera teoría de Ockham?

duplex actus, scilicet actus apprehensivus et actus iudicativus. Hoc probatur: quia aliquis potest apprehendere aliquam propositionem et tamen illi nec assentire nec dissentire, sicut patet de propositionibus neutris quibus intellectus nec assentit nec dissentit, quia aliter non essent sibi neutrae. (*Prol. Ord.* q. 1, OTh I: 16.6-22)

[O<sub>1</sub>] ... entre los actos del intelecto hay dos actos, de los cuales uno es aprehensivo y está relacionado con cualquier [entidad] que pueda terminar un acto de la facultad intelectual, sea complejo o incomplejo, pues aprehendemos no solo [entidades] incomplejas, sino también proposiciones, demostraciones, *impossibilia*, *necessaria* y en general todo lo que es considerado por la facultad intelectual. El otro acto puede llamarse judicativo, [aquel] por el cual el intelecto no solo aprehende un objeto, sino también asiente o disiente a él. Y este acto es solo respecto de [entidades] complejas, pues no asentimos por el intelecto sino a aquello que creemos verdadero, y no disentimos sino a aquello que creemos falso. Y así es manifiesto que con relación a una [entidad] compleja puede haber dos actos, a saber, un acto aprehensivo y un acto judicativo. Esto se prueba [del siguiente modo]: alguien puede aprehender alguna proposición y sin embargo no asentir ni disentir a ella, tal como ocurre con las proposiciones neutras, a las cuales el intelecto no asiente ni disiente, pues de otro modo no serían neutras en sí mismas. (*Prol. Ord.* q. 1)<sup>12</sup>

Según el párrafo anterior, solo asentimos o disentimos a aquello que creemos verdadero o falso, respectivamente, y aquello verdadero o falso solo puede ser una entidad compleja, una proposición. Ockham llama entidades *complejas* a las proposiciones, pues están compuestas de partes, que son términos: sujeto y predicado. Un juicio puede entenderse como una actitud proposicional, ya que, según Ockham, en virtud de un acto de juicio, un agente da su asentimiento o disentimiento a una proposición formada de *facta* y/o cosas aprehendidas, y que se considera verdadera o falsa.<sup>13</sup> De modo que, desde el punto de vista de la primera persona, podemos atribuir tales actos de la siguiente manera:

[P<sub>1</sub>] Asiento que *p*

[P<sub>2</sub>] Disiento que *p*

Los juicios entendidos como actitudes proposicionales tienen proposiciones (*p*) como referentes o contenidos, es decir, como aquello que puede ser únicamente llamado verdadero o falso. Así, las proposiciones para Ockham son (*i*) portadoras de verdad y (*iv*) son los referentes o contenidos de los juicios. Veamos ahora otras propiedades de los juicios y de otras actitudes proposicionales en relación con las características y funciones (*i*) a (*iv*) de las proposiciones.

Ockham incluye entre los juicios que se dan siempre respecto de una proposición aquellos por los cuales un intelecto duda del valor de verdad de una proposición. En efecto, en el prólogo a la *Ordinatio* dice que [O<sub>2</sub>] “al mismo tiempo que se aprehende una proposición se asiente, disiente o *duda* la misma proposición y, sin embargo, los actos aprehensivos se distinguen de cualquiera de estos [juicios]”.<sup>14</sup> Así, podemos atribuir un juicio, desde el punto de vista de la primera persona, de esta otra manera:

[P<sub>3</sub>] Dudo que *p*

<sup>12</sup> Todas las traducciones son propias y los énfasis añadidos.

<sup>13</sup> Es importante advertir que la atribución de un valor de verdad a una proposición en la teoría de Ockham no resulta del análisis introspectivo de tal proposición, sino de un proceso bien formado. Esto permite llamar a la epistemología de Ockham “*externista*”. Sobre este tema véase, por ejemplo, Perini-Santos, 2006; Panaccio y Piché, 2010.

<sup>14</sup> Ockham, *Prol. Ordinatio* q. 1, OTh I: 58.1-4: “... stant simul quod quicumque apprehendit aliquam propositionem assentit illi vel dissentit vel *dubit*at de ea, et tamen quod actus apprehensivus distinguatur realiter a quolibet eorum”.

Aparte de los juicios, Ockham reconoce otro tipo de actitudes proposicionales: las aprehensiones de entidades complejas o proposiciones, a las cuales llamaremos *aprehensiones proposicionales* y que son sugeridas en  $O_2$  y en  $O_1$ . En efecto, en  $O_1$  Ockham dice que “con relación a una [entidad] compleja puede haber dos actos, a saber, un acto aprehensivo y un acto judicativo”. Las *aprehensiones proposicionales* se distinguen de los juicios en que estos últimos son aquellos actos en virtud de los cuales un intelecto atribuye un valor de verdad a una proposición, o duda del valor de verdad de una proposición –tal como en  $P_{1-3}$ – mientras que una *aprehensión proposicional* es aquel acto en virtud del cual el intelecto simplemente capta una proposición formada de *ficta* y/o cosas aprehendidas sin atribuirle un valor de verdad y, por lo cual, la misma proposición es llamada *neutra*, según  $O_1$ . Así, desde el punto de vista de la primera persona, las *aprehensiones proposicionales* pueden atribuirse del modo siguiente:

[ $P_4$ ] Pienso que  $p$  (*neutra*)

Al observar  $P_4$  consideramos claro que, en virtud de una *aprehensión proposicional* un intelecto *reporta* que ha formado una proposición con *ficta* y/o cosas aprehendidas. En efecto, cuando un intelecto aprehende  $p$ , sin juzgar  $p$ , expresa que ha pensado  $p$ . Ockham llama “objeto” a una proposición que un intelecto ha formado y se da cuenta de que ha pensado al formar tal proposición, sin atribuirle un valor de verdad. Así, cuando dice en  $O_1$  que “el intelecto no solo *aprehende* un objeto, sino también asiente o disiente de él...”, Ockham sugiere que una proposición puede ser reportada y juzgada por un mismo acto.

En filosofía contemporánea una proposición se dice “objeto” en el sentido que es aquello que pensamos, lo cual coincide con lo que expresa Ockham en su primera teoría, pues (a) una proposición, al ser aprehendida y al identificarse con *ficta* y/o cosas aprehendidas, es el objeto de un juicio. Además, para Ockham, en su primera teoría, (b) una proposición es el contenido de dos tipos de actitudes proposicionales: los juicios y las *aprehensiones proposicionales*. Cada uno de estos actos se puede atribuir a un agente, tal como en  $P_{1-4}$ . Finalmente, en filosofía contemporánea, una proposición se dice que es reportada cuando un agente se da cuenta de que ha pensado tal proposición (Dennett, 1991: 307-308). Para Ockham, en su primera teoría, (c) una proposición es aquello de lo que nos damos cuenta que pensamos en virtud de una *aprehensión proposicional*.

Las distinciones entre (a) (b) y (c) son debatibles cuando se trata de la primera teoría de Ockham, pues, por una parte, no es claro que en esta Ockham separe la propiedad (a) de ser un objeto atribuible a un *fictum*/cosa o a una proposición, respecto de la propiedad (b) de ser el contenido de una actitud proposicional atribuible solo a una proposición. Además, no es claro que (c) al aprehender una proposición nos damos cuenta de que hemos pensado tal proposición.

En favor de la distinción entre (a) y (b) en los primeros escritos de Ockham, podemos apelar, en primer lugar, a la idea según la cual, los juicios son aprehensiones, idea que Ockham sostuvo a lo largo de toda su obra.<sup>15</sup> En  $O_1$ , Ockham dice que un juicio es una aprehensión,<sup>16</sup> y que una aprehensión puede ser de una entidad incompleja,

<sup>15</sup> Ockham identifica juicios y aprehensiones en diferentes secciones, por ejemplo, véase  $O_2$ , donde dice que al mismo tiempo que un intelecto aprehende una proposición, asiente, disiente o duda de ella. Así también, en *Prol. Ordinatio* q. 1, OTh I: 59.18 dice: “... assensus est etiam quaedam apprehensio”. Esta identificación también es presentada en *Quodlibeta* III, q. 8, OTh IX: 234.37-38: “... omnis assensus est apprehensio”. En la literatura secundaria se ha reconocido sobre todo la distinción de estos tipos de actitudes proposicionales –distinción expresada, por ejemplo en  $O_2$ , pero poco o nada se ha dicho sobre su identificación–.

<sup>16</sup> Ockham, *Prol. Ordinatio* q. 1, OTh I: 16.12-14: “Alius actus potest dici iudicativus, quo intellectus non tantum apprehendit obiectum sed etiam illi assentit vel dissentit”.

o bien de una proposición.<sup>17</sup> Al ser aprehendida una entidad incompleja, o bien una proposición, una u otra es un objeto para un juicio. Sin embargo, un juicio siempre es de una proposición, es decir, siempre tiene como contenido una proposición.

Es importante subrayar aquí que un juicio no siempre es precedido por una aprehensión proposicional. En efecto, en sus primeros escritos, Ockham expresa que puede haber un juicio sin una aprehensión de una proposición, cuando dice que el intelecto puede asentir a una proposición sin antes aprehenderla:

[O<sub>3</sub>] ... non est contradictio quod aliquis intellectus assentiat alicui propositioni et tamen non apprehendat eam una apprehensione distincta realiter ab illo assensu. (*Prol. Ord. I*, q. 1, OTh I: 59.14-16)

[O<sub>3</sub>] ... no es contradictorio que algún intelecto asienta a alguna proposición y, sin embargo, que no aprehenda esta [proposición] realmente distinta de tal asentimiento. (*Prol. Ord. I*, q. 1)

Si un juicio no siempre se sigue de la aprehensión de una proposición, entonces su objeto no es una proposición, sino las cosas significadas por los términos de una proposición formada de *facta* y/o cosas aprehendidas.

Además, Ockham expresa que un asentimiento puede darse inmediatamente después de que una proposición es formada en virtud de una aprehensión intuitiva –i.e., una aprehensión incompleja– de sus términos, es decir, sin una aprehensión de la proposición formada. Por ejemplo, en la *Reportatio* II, q. 12-13, dice:

[O<sub>4</sub>] ... quando perfecte apprehendo aliqua extrema intuitive, statim possum formare complexum quod ipsa extrema uniuntur vel non uniuntur; et assentire vel dissentire. Puta, si videam intuitive corpus et albedinem, statim intellectus potest formare hoc complexum ‘corpus est’, ‘album est’ vel ‘corpus est album’, et formatis istis complexis intellectus statim assentit. Et hoc virtute cognitionis intuitive, quam habet de extremis. (*Rep. II*, q. 12-13, OTh V: 256.14-257.5)

[O<sub>4</sub>] ... cuando aprehendo perfectamente algún extremo intuitivamente, inmediatamente puedo formar una proposición por la que los mismos extremos son unidos o desunidos; y asentir o disentir. Por ejemplo, si viera intuitivamente un cuerpo blanco, inmediatamente el intelecto podría formar esta proposición ‘un cuerpo existe’, ‘una blancura existe’ o ‘este cuerpo es blanco’, y formada esta proposición el intelecto *asiente inmediatamente*. Y esto en virtud de una cognición intuitiva, que tiene [un intelecto] de los extremos [i.e., del sujeto y del predicado]. (*Rep. II*, q. 12-13)

En el párrafo O<sub>4</sub>, Ockham expresa que un asentimiento puede darse *inmediatamente* respecto de una proposición, así como una proposición puede formarse inmediatamente después de que sus términos han sido aprehendidos intuitivamente. Sin embargo, tal como lo indica la formulación contrafactual de O<sub>3</sub>, esta ocurrencia de eventos consecutivos e inmediatos puede no ser el caso: una proposición podría no formarse, o podría formarse voluntariamente,<sup>18</sup> o bien una *aprehensión proposicional* podría ocurrir y el asentimiento no se daría inmediatamente respecto de la proposición,

17 Ockham, *Prol. Ordinatio* q. 1, OTh I: 16.8-10: “... [actus apprehensivus] est respectu cuiuslibet quod potest terminare actum potentiae intellectivae, sive sit complexum sive incomplexum; quia apprehendimus non tantum incomplexa sed etiam propositiones...”.

18 Ockham, *Ordinatio* I, d. 3, q. 4, OTh II: 438.13-19: “... per ly per se non excluditur notitia terminorum, nec notitia terminorum est causa sufficiens respectu talis notitiae, sed cum notitia terminorum requiritur formatio propositionis ex illis terminis, et ita cum, sicut tactum fuit prius, formatio propositionis non possit fieri nisi mediante voluntate, ad notitiam propositionis per se notae requiritur ipsa voluntas tamquam causa efficiens saltem mediata”. Sobre el papel de la voluntad en este proceso, véase: Perini-Santos, 2006: 71-93.

sino mediante la aprehensión de esta. Así, cuando Ockham dice, en sus primeros escritos, que una aprehensión intuitiva es suficiente para causar, *mediata o inmediate*, un juicio evidente, se refiere a que un juicio puede darse a una proposición no aprehendida y atribuirse tal como en P<sub>1-3</sub>.<sup>19</sup> La aprehensión de una proposición es la mediación entre la intuición de los términos de tal proposición y el juicio dado a tal proposición.

En favor de la distinción de (c), es preciso considerar, en primer lugar, que en los primeros escritos de Ockham, una *aprehensión proposicional* es necesaria para que un juicio tenga a una proposición como su objeto, debido a que, en ese contexto, una proposición está formada de *ficta* y/o cosas aprehendidas, es decir, por entidades que dependen de una mente y/o entidades concretas que no dependen de una mente. Así, para que el intelecto juzgue toda una proposición como objeto, este debe darse cuenta, reportar, que ha conjuntado tales entidades. En segundo lugar, es necesario considerar que, en ausencia de una *aprehensión proposicional*, el intelecto simplemente juzga que, por ejemplo, “un cuerpo existe”, “una blancura existe” o “este cuerpo es blanco”, según O.<sup>4</sup> Es decir, por un juicio que se sigue *inmediate* de la formación de una proposición con *ficta* y/o cosas aprehendidas, se otorga un valor de verdad, o se duda respecto de tal proposición, pero se tiene como objetos aquellas entidades aprehendidas, pues en tal caso el intelecto no se da cuenta de que ha formado tal proposición. Esta idea es sugerida en los *Quodlibeta septem*, como veremos en la siguiente sección.<sup>20</sup>

Ockham no estaba seguro de que su mejor teoría fuera aquella, según la cual, las proposiciones son compuestas de *ficta* y/o cosas aprehendidas, de modo que en sus primeros escritos encontramos enmiendas y declaraciones que indican que esta teoría es discutible.<sup>21</sup> En las *Quaestiones in libros Physicorum Aristotelis*, Ockham presenta algunas razones para abandonar la idea de que los universales y las proposiciones son *ficta*.<sup>22</sup> Algunas de estas razones son también enunciadas en el prólogo a la *Expositio in librum Praedicamentorum* (I, OPh II: 359.3-361.60) y en los *Quodlibeta septem* (IV, q. 35, OTh IX: 472.70-473.113). En el primero de estos libros, Ockham presenta como probables las teorías según las cuales los conceptos generales y las proposiciones son cualidades, o bien *ficta* y/o cosas aprehendidas (*Prol. Exp. Praed.* I, OPh II: 363.4-371.40). Al parecer, es aquí donde Ockham comienza a formular argumentos sólidos en beneficio de su segunda teoría.

#### 4. La segunda teoría de Ockham sobre la naturaleza de las proposiciones

En los *Quodlibeta septem*, Ockham presenta algunos argumentos a favor de la idea según la cual, las proposiciones son entidades mentales, y otros en contra de la idea según la cual las proposiciones están formadas de cosas y/o *ficta*. Entre los

19 Véase, por ejemplo, Ockham, *Prol. Ordinatio* I, q. 1, OTh I: 5.19-21: “... notitia evidens est cognitio alicuius veri complexi, ex notitia terminorum incomplexa immediate vel mediate nata sufficienter causari”. Véase también Ockham, *Prol. Ordinatio* I, q. 1, OTh I: 5.21-6.5.

20 Ockham, *Quodlibeta* III, q. 8, OTh IX: 233.24-234.27: “... laicus sciens quod lapis non est asinus, nihil cogitat de propositione, et per consequens non assentit propositioni. Licet assentiat et sciat quod sic est in re vel non est, mediante propositione formata in intellectu, tamen hoc non percipit”.

21 En Ockham, *Prol. Ordinatio* q. 1, OTh I: 32.17-20, por ejemplo, encontramos frases donde se indica entre estos signos ¶ una añadidura o enmienda que hace referencia a cosas en tanto que términos: “Et omnis notitia complexa ¶ terminorum vel rerum significatarum ¶ ultimate reducitur ad notitiam incomplexum terminorum. Igitur isti termini, ¶ vel res, ¶ una alia notitia possunt cognosci”. Véase también, por ejemplo, *Prol. Ordinatio* q. 1, OTh I: 40.6-10. En *Ordinatio* d. 2, q. 8, OTh II: 271.14-272.2, Ockham dice que es probable que los universales sean *ficta*: “Ideo potest aliter dici probabiliter quod universale non est aliquid reale habens esse subiectivum, nec in anima nec extra animam, sed tantum habet esse obiectivum in anima, et est quoddam fictum habens esse tale in esse obiectivo quale habet res extra in esse subiectivo”.

22 Respecto a la naturaleza de los conceptos generales Ockham ofrece varios argumentos en contra de identificarlos con *ficta*. Cf. Ockham, *Quaest. Phys.* q. 3, OPh VI: 400.8-404.2.

argumentos en contra, encontramos algunos que resultan cómicos, por ejemplo, dice Ockham, si el sujeto y el predicado fueran un perro y un pan en una proposición donde la cópula fuese el verbo “comer”, entonces al pensar que “Un perro come un pan” tendríamos que aceptar que el sujeto se come al predicado.<sup>23</sup>

Entre los argumentos a favor de su propia perspectiva de madurez, Ockham enuncia una de sus más importantes estrategias filosóficas, a saber, que los términos de una proposición mental son signos: “el intelecto compone [proposiciones] con *intenciones* en lugar de cosas, no por sí, sino por las cosas que significan [esas intenciones]”.<sup>24</sup> Para Ockham en los *Quodlibeta* –una de sus obras de madurez– las proposiciones son entidades mentales y están compuestas de intenciones o representaciones mentales que están en lugar de otras cosas gracias a su valor semántico. Ockham parece aclarar esta característica crucial de las representaciones que componen las proposiciones mentales en las *Quaestiones in libros Physicorum Aristotelis*, donde presenta algunas descripciones sobre los roles semánticos y de referencia que los conceptos generales poseen en un contexto proposicional, es decir, donde Ockham presenta algunos principios de su teoría de la *suppositio*. Por ejemplo, si el concepto general “hombre” es una intelección general capaz de formar parte de una proposición mental tal como “Un hombre es un animal”, este concepto no significará al universal *hombre* en la realidad, pues ningún universal existe en la realidad. Tal concepto tampoco se significará a sí mismo, al ser un universal, sino que significará a cada uno de los hombres singulares en la realidad (cf. *Quaest. Phys.* q. 6, OPh VI: 406-408).

Las proposiciones en la segunda teoría de Ockham son entidades complejas, es decir, entidades compuestas de intenciones o representaciones mentales incomplejas. Pero ¿cuál es la naturaleza de estas representaciones? Según Ockham, estas son *actos de aprehensión incomplejos* y, así, cualidades inherentes en un intelecto, que es una facultad identificada con un alma humana. Las representaciones mentales, por tanto, son clasificables en una de las categorías, la categoría de las cualidades (cf. *Rep.* II, q. 20, OTh V: 429.8-9). Además, según Ockham en su segunda teoría, las partes que componen una proposición son conjuntadas por otro acto mental llamado *aprehensión compleja*, un acto por el que el intelecto forma una proposición y que Ockham distingue respecto de otro tipo de aprehensión, aquella por la que el intelecto tiene una *cognición* de una proposición ya formada.<sup>25</sup> Este segundo tipo de *aprehensión de una proposición*, según veremos más adelante, es el mismo que Ockham describe en su primera teoría: un acto por el cual un agente *reporta* que ha formado una proposición. En cambio, el primer tipo de acto, que aquí llamaré *aprehensión compleja*, es una cualidad mental que Ockham describe por primera vez en los *Quodlibeta septem*. Las *aprehensiones complejas* sustituyen a las proposiciones formadas de *ficta* y/o cosas aprehendidas, descritas en la sección anterior.

Si consideramos que Ockham distingue las *aprehensiones incomplejas* de las *aprehensiones complejas*, podríamos preguntarnos con qué se identifican las proposiciones en su segunda teoría. ¿Acaso las proposiciones se identifican con sus partes –i.e., con las aprehensiones *incomplejas*– o con el acto mismo por el cual son formadas –i.e., con las *aprehensiones complejas*–? Ockham considera esta pregunta en las *Quaestiones in libros Physicorum Aristotelis* y observa dos maneras en las que una proposición podría ser descrita:

23 Ockham, *Quodlibeta* III, q. 12, OTh IX: 248.32-34: “... si subiectum et praedicatum essent res extra animam, tunc in ista propositione ‘canis comedit panem’ subiectum vere comederet praedicatum”.

24 Ockham, *Quodlibeta* III, q. 12, OTh IX: 250.96-98: “... intellectus componit intentiones rerum ad invicem, non pro se, sed pro re significata”.

25 Ockham, *Quodlibeta* V, q. 6, OTh IX: 501.20-23: “... duplex est apprehensio: [i] una quae est compositio et divisio propositionis sive formatio; [ii] alia est quae est *cognitio* ipsius complexi iam formati, sicut *cognitio* albedinis dicitur eius apprehensio”.

[O<sub>4</sub>] ... propositio in mente est unum *compositum* ex multis actibus intelligendi; verbi gratia, haec propositio in mente ‘homo est animal’ non est aliud quam actus quo confuse intelliguntur omnes homines et actus quo confuse intelliguntur omnia animalia, et unus tertius actus qui correspondet copulae. Aliter potest dici quod propositio in mente est unus actus aequivalens tribus talibus actibus simul existentibus in intellectu, et secundum illum modum dicendi propositio non est aliquod compositum realiter sed tantum per aequivalentiam, quia aequivalet tali composito. (*Quaest. Phys.* q. 3, OPh VI: 408.71-79)

[O<sub>4</sub>] ... una proposición mental (*in mente*) es un *compuesto* [formado] de muchos actos intelectivos; por ejemplo, esta proposición mental ‘un hombre es un animal’ no es otra cosa que un acto por el que confusamente se piensa (*intelliguntur*) a todos los hombres y un acto por el que confusamente se piensa a todos los animales, y un tercer acto que corresponde a la cópula. Puede decirse, de otro modo, que una proposición mental es un acto equivalente a tales tres actos existiendo simultáneamente en el intelecto, y de acuerdo con este modo de considerar las cosas, una proposición no es algo compuesto realmente sino solo por equivalencia, pues equivale a tal compuesto. (*Quaest. Phys.* q. 3)

Según Ockham, una proposición puede describirse como un compuesto de partes que son actos de *aprehensión incompleja*, o como un acto *equivalente* a un *compuesto*. Una *aprehensión compleja* parece ser el equivalente a tal compuesto.<sup>26</sup>

Pues bien, en la segunda teoría de Ockham, una proposición mental está compuesta de signos mentales no convencionales (*non instituta ad placitum*).<sup>27</sup> Una proposición hablada, en cambio, está compuesta de signos convencionales, que se *corresponden* con los signos que componen una proposición mental.<sup>28</sup> En efecto, la relación que Ockham establece en los *Quodlibeta septem* entre un lenguaje no convencional y un lenguaje convencional es de correspondencia, tal como en sus primeros escritos. Pero, en la *Summa logicae*, Ockham afirma que tal relación es una de *subordinación*, donde cualquier lenguaje convencional está subordinado al lenguaje mental no convencional. Más aún, en este escrito de madurez, Ockham sostiene que las palabras habladas se imponen a lo significado por un concepto mental, el cual no se impone de manera convencional, sino de manera natural.<sup>29</sup> En consecuencia, el lenguaje mental, para Ockham, no es idéntico al lenguaje convencional, ya que cada uno de estos lenguajes posee propiedades distintas, y el lenguaje mental no convencional, natural para la especie humana, fundamenta cualquier lenguaje hablado o escrito. Tal distinción coincide con las conclusiones de los argumentos A<sub>1-3</sub>. En efecto, según estas descripciones, [A<sub>1</sub>] varias proposiciones podrían ser formuladas en diferentes idiomas expresando una misma idea que correspondería a un lenguaje mental, no convencional y natural, propio de la especie humana. Además, [A<sub>2</sub>] se podría formular una

<sup>26</sup> Ockham, *Quaest. Phys.* q. 6, OPh VI: 409.106-410.114: “Ad formam argumenti dico quod aliud est loqui de actu sciendi propositionem et aliud de actu apprehendendi, quia apprehendere propositionem non est aliud quam formare propositionem. Et ultra dico quod tali propositione nec intelligitur simplex nec compositum, nam ista propositio in mente ‘homo est animal’ est actus intelligendi quo apprehenditur omnis homo et actus quo apprehenditur omne animal confuse, et quod idem numero est homo et animal, quia hoc denotatur per talem propositionem, et ideo tali propositione intelliguntur plura, non tamen compositum nec simplex”.

<sup>27</sup> Ockham, *Prol. Exp. Praed.* I, OPh II: 369.160-169: “... universaliter omnia universali et omnes propositiones et syllogismi et partes eorum, quae non sunt signa instituta ad placitum, sunt qualitates mentis reales, tamen spirituales, sicut subiectum earum est spiritus, et hoc vel quia sunt intellectiones, secundum unam opinionem, vel quaedam qualitatis animae terminantes tanquam obiecta intellectiones animae. Et secundum ista opinionem potest probabiliter teneri quod omnis propositio in mente quae non componitur ex signis ad placitum institutionis componitur ex realibus qualitibus mentis, vel est aliqua qualitas mentis aequivalentis tali composito...”.

<sup>28</sup> Ockham, *Quodlibeta* II, q. 19, OTh IX: 194.23-24: “... omni propositioni vocali correspondet aliqua propositio mentalis”.

<sup>29</sup> Ockham, *Summa logicae* I, c. 1, OPh I: 7.26-8.34: “... voces esse signa subordinata conceptibus seu intentionibus animae, non quia proprie accipiendo hoc vocabulum ‘signa’ ipsae voces semper significant ipsos conceptus animae primo et proprie, sed quia voces imponuntur ad significandum illa eadem quae per conceptus mentis significantur, ita quod conceptus primo naturaliter significat aliquid et secundario vox significat illud idem, in tantum quod voce instituta ad significandum aliquid significatum per conceptum mentis, si conceptus ille mutaret significatum suum eo ipso ipsa vox, sine nova institutione, suum significatum permutaret”.

proposición en un mismo idioma expresando ideas diferentes que corresponderían a diferentes proposiciones mentales. Finalmente, en la segunda teoría de Ockham, el lenguaje mental explica [A<sub>3</sub>] la comunicación intersubjetiva, pues este lenguaje es natural y fundamenta todo lenguaje convencional.

Una proposición en la teoría de madurez de Ockham también posee las características y funciones (i) a (iv). En efecto, según Ockham, una proposición (*complexa*) es aquello que se dice verdadero o falso, (i) es portadora de verdad.<sup>30</sup> Además, una proposición, sea esta categórica o no, (ii) es aquello con lo que establecemos relaciones lógicas.<sup>31</sup> Por otra parte, una proposición (iii) es aquello que un agente piensa al ser formada en virtud de una *aprehensión compleja*, y aprehendida por una *aprehensión proposicional*, tal como veremos más adelante. Finalmente, tal como también veremos en lo que sigue, una proposición para Ockham (iv) es el contenido de ciertas actitudes proposicionales, a saber, de aquellas por las que juzgamos que *p*, o bien por las que aprehendemos que *p*.

En los *Quodlibeta* III, IV y V, q. 8, 16 y 6, respectivamente, Ockham hace la distinción entre dos maneras en las que un intelecto puede emitir un juicio frente a una proposición, es decir, dos maneras en que el contenido de este tipo de actitud proposicional puede ser asentido/disentido/dudado. Cada uno de estos juicios depende de la ocurrencia, o no, de una *aprehensión proposicional*. Una manera en la que un intelecto puede emitir un juicio es teniendo a una proposición solo como su contenido, y otra manera es considerando una proposición como su contenido y como su objeto. En el primer caso, el juicio se seguiría de la pura formación de una proposición (*formationem complexi*), i.e., de una *aprehensión compleja*. En el segundo caso, el juicio se seguiría de una *aprehensión compleja* y de una *aprehensión proposicional* (*apprehensione complexi*).

[O.] Loquendo de primo assensu, dico quo ille actus non habet complexum pro obiecto; tum quia ille actus potest esse per solam formationem complexi et sine omni apprehensione complexi, et ita non potest esse actus assentiendi complexo; tum quia laicus sciens quod lapis non est asinus, nihil cogitat de propositione, et per consequens non assentit propositioni. Licet assentiat et sciat quod sic est in re vel non et, mediante propositione formata in intellectu, tamen hoc non percipit; sed iste actus habet res extra pro obiectis, puta lapidem et asinum, et tamen nec lapis est scitus nec asinus, sed scitur quod lapis non est asinus. (*Quodl.* III, q. 8, OTh IX: 233.20-234.29)

[O.] Hablando del primer asentimiento, es importante decir que aquel acto no tiene a una proposición (*complexum*) como objeto; pues aquel acto puede ser por la sola formación de una proposición (*complexi*) y sin ninguna *aprehensión proposicional* (*complexi*), y así no puede ser un acto de asentimiento de una proposición; puesto que una persona común sabe que una piedra no es un asno sin pensar (*cogitat*) en una proposición (*propositione*) y, en consecuencia, no asiente a una proposición. Aunque [esta persona] asienta y sepa tal o cual cosa, mediante una proposición formada en el intelecto, esto no lo percibe (*percipit*); y este acto tiene una cosa por objeto, por ejemplo, una piedra y un asno y, sin embargo, ni la piedra ni el asno es conocido (*scitus*), sino que es conocido que “una piedra no es un asno”. (*Quodl.* III, q. 8)

Un juicio de este tipo no tiene a una proposición como objeto, pero sí como contenido, pues cualquier juicio se da respecto de una proposición. A falta de una *aprehensión proposicional*, el intelecto no *percibe* la proposición formada mediante un juicio de este tipo. En

30 Ockham, *Quodlibeta* III, q. 8, OTh IX: 234.47-235.48: “... etiam philosophi quod nihil scitur nisi verum; et loquuntur de vero complexo”.

31 La parte II de la *Summa logicae* se ocupa, precisamente, del análisis de las proposiciones como elementos fundamentales para establecer relaciones lógicas. Esta parte ha sido traducida por Freddoso (2011).

virtud de un juicio como el descrito en  $O_6$ , al que llamaremos *juicio de cosas*, podemos atribuir, desde el punto de vista de la primera persona, las siguientes actitudes proposicionales:

- [P<sub>1</sub>] Asiento que  $p$
- [P<sub>2</sub>] Disiento que  $p$
- [P<sub>3</sub>] Dudo que  $p$

En la medida que un *juicio de cosas* no presupone una *aprehensión proposicional*, es imposible atribuir, desde el punto de vista de la primera persona, una actitud proposicional como P<sub>4</sub> en la ocurrencia de tal juicio.<sup>32</sup>

Más aún, en ausencia de una *aprehensión proposicional* atribuible tal como en P<sub>4</sub>, un *juicio de cosas* no tiene a una proposición como objeto, de ahí que en  $O_6$  Ockham dice “una persona común sabe que una piedra no es un asno, *sin pensar (cogitat)* en una proposición (*propositione*), [...] no asiente a una proposición”. Así, según Ockham, debido a que un *juicio de cosas* no presupone una *aprehensión proposicional* atribuible como en P<sub>4</sub>, la proposición formada por un intelecto no sería percibida (*percipit*), es decir, el intelecto no *reportaría* que ha formado tal proposición. En consecuencia, ya que una persona no se daría cuenta de la proposición formada, y ya que no se tiene como objeto tal proposición, en ausencia de una *aprehensión proposicional*, un *juicio de cosas* tendría como objetos solo a las entidades representadas por los términos de la proposición formada y que constituye el contenido de tal juicio.

En la sección anterior observamos que en los primeros escritos de Ockham él mismo reconoce este tipo de juicios, *juicios de cosas*, ya que, en ese contexto, no todo juicio requiere de la *aprehensión* previa de una proposición. Por el contrario, hay juicios que se dan *inmediatamente* después que una proposición ha sido formada, una proposición formada de *ficta* y/o cosas *aprehendidas*. Además, si todo juicio es una *aprehensión*, tal como afirma Ockham en sus primeros escritos, y una *aprehensión* puede ser de una cosa y/o de un *fictum*, un juicio también puede darse a una cosa y/o un *fictum*.

La segunda manera en que un intelecto puede emitir un juicio frente a una proposición presupone una *aprehensión compleja* y una *aprehensión proposicional*, de modo que un juicio tal tiene una proposición como su contenido y como su objeto, por lo tanto, al emitir un juicio como este, un agente *reporta* que ha pensado  $p$ . En efecto, este tipo de juicios, a los que llamaremos *juicios de proposiciones*, tienen proposiciones como objetos debido a que cada uno presupone una *aprehensión proposicional*.<sup>33</sup> Ockham sugiere que estos *juicios* pueden ser atribuidos, desde el punto de vista de la primera persona, de la siguiente manera:

- [J<sub>1</sub>] Asiento que  $p$  es verdadera/falsa/dudosa
- [J<sub>2</sub>] Disiento que  $p$  es verdadera/falsa/dudosa
- [J<sub>3</sub>] Dudo que  $p$  es verdadera/falsa/dudosa

32 Como hemos visto en la sección anterior, un acto por el que un intelecto *reporta* que ha formado una proposición puede ser atribuido, desde el punto de vista de la primera persona, como sigue: [P<sub>4</sub>] Pienso que  $p$  (*neutra*). En efecto, según Ockham en *Quodlibeta* V, q. 6, OTh IX: 503.69-71: “Praeterea aliquis apprehendit propositionem neutram, cui nec assentit nec dissentit; igitur apprehensio et assensus et dissensus differunt”. En este fragmento también se puede observar que Ockham concibe que una *aprehensión proposicional* puede entenderse como una actitud proposicional cuyo contenido es una proposición neutra, tal como ejemplificamos en P<sub>4</sub>, de ahí que una *aprehensión proposicional* sea claramente distinta de cualquier juicio.

33 Ockham, *Quodlibeta* IV, q. 16, OTh IX: 377.37-43: “Sed secundus assensus, naturaliter loquendo, necessario praesupponit apprehensionem complexi [...] Et ratio est quod iste assensus habet complexum pro objecto [...] igitur, impossibile est quod assentiam alicui complexu naturaliter nisi apprehendam illud”.

En estos juicios, *p* es un término al que se predica “verdadero”/“falso”/“dudoso”.<sup>34</sup> Es importante aclarar que, en la segunda teoría de Ockham, los juicios  $P_{1-3}$  no pueden ocurrir voluntariamente, pero los juicios  $J_{1-3}$  sí pueden ocurrir bajo el imperio de la voluntad.<sup>35</sup>

En suma, en toda su obra, Ockham distingue dos tipos de juicios a partir de la distinción de dos procesos cognitivos. Los *juicios de cosas* no presuponen la *aprehensión proposicional* del contenido del juicio –i.e., de la proposición formada– y, por lo tanto, un acto de este tipo no tiene a tal proposición como su objeto, de modo que el agente no se da cuenta de que tal proposición ha sido formada. Los *juicios de proposiciones* sí presuponen, en cambio, una *aprehensión proposicional* respecto del contenido del juicio y, por lo tanto, un acto de este tipo sí tiene a tal proposición como su objeto, de modo que, en la ocurrencia de tal juicio, el agente *reporta* que tal proposición ha sido formada. Un intelecto se da cuenta de que una proposición ha sido formada gracias a una *aprehensión proposicional*, la cual puede ser atribuida como en  $P_4$ .

La razón principal por la que se ha interpretado que, en sus primeros escritos, Ockham solo reconoce la existencia de *juicios de proposiciones* ha surgido de la idea de que, si solo existieran tales juicios en sus escritos de madurez, una vez que Ockham ha identificado toda proposición con un acto del intelecto, entonces todos los juicios serían actos de segundo orden o reflexivos. Esta idea presentada por la excelente académica Karger (1994: 450; 1995: 172) ha sido motivo de otros análisis, particularmente, el que ha realizado la también excelente académica Susan Brower-Toland (2015: 5-7). Frente a la interpretación de ambas autoras es difícil presentar alguna otra lectura del párrafo  $O_1$ , que ha sido la fuente principal de su interpretación en la actualidad. Sin embargo, tal como hemos visto en la sección anterior, Ockham afirma en sus primeros escritos que un juicio es una *aprehensión* y una *aprehensión* puede ser de una cosa/*fictum*, o bien de una proposición. En consecuencia, un juicio puede ser de una cosa/*fictum*, o bien de una proposición. Por otra parte, a lo largo de toda su obra, Ockham concibe que un juicio siempre es respecto de una proposición, es decir, siempre tiene como contenido una proposición, pues solo las proposiciones aceptan un valor de verdad. No obstante, el contenido de un juicio no es idéntico a su objeto. Un objeto es aquello que ha sido *aprehendido* y, si una proposición no ha sido *aprehendida* tal como se indica en  $O_3$ , un fragmento de los primeros escritos de Ockham, una proposición no es el objeto de un juicio, sino los *ficta* y/o cosas *aprehendidas* y que forman tal proposición. Finalmente, un juicio puede seguirse inmediatamente de la *aprehensión* de un *fictum* y/o de una cosa, sin una *aprehensión proposicional*, según  $O_4$ .

## 5. Conclusiones

Ockham sostiene, a lo largo de toda su obra, una misma teoría sobre la distinción entre los *juicios de cosas* y los *juicios de proposiciones*, así como sobre la existencia de las *aprehensiones proposicionales*. Ambos tipos de juicios y las *aprehensiones proposicionales* tienen contenidos proposicionales. Ockham cambió su teoría sobre la naturaleza de las proposiciones. En sus textos de madurez Ockham trata sobre las *aprehensiones*

34 Ockham, *Quodlibeta IV*, q. 16, OTh IX: 377.23-30: “Alius est actus assentiendi quo assentio alicui, ita quod actus assentiendi referatur ad aliquid; sicut assentio complexo vel dissentio, puta assentio huic propositioni ‘homo est animal’, quia repute eam vera. Et non solum assentio huic propositioni ‘haec propositio homo est animal’ est vera, ubi ‘haec propositio homo est animal’ est subiectum, sed assentio huic propositioni ‘homo est animal’ in se et absolute”.

35 En la objeción contra la segunda teoría de Ockham presentada en el *Quodlibeta IV*, q. 16, OTh IX: 378.49-52 se dice: “Similiter si intellectus formet istam propositionem ‘Deus est trinus et unus’, sine omni alia apprehensione istius articuli cum imperio voluntatis, potest causari actus credendi; igitur talis assensus non praesupponit apprehensionem”. La respuesta de Ockham se presenta en *Quodlibeta IV*, q. 16, OTh IX: 379.66-68: “Ad primum istorum dico quod tam [quantum] ad actum credendi argumentum procedit de primo assensu et non de secundo”. Parece que Ockham trata de salvar su externismo epistemológico al no aceptar que los juicios  $P_{1-3}$  ocurren voluntariamente.

*complejas*, que son actos en virtud de los cuales el intelecto forma proposiciones con *aprehensiones incomplejas*. En sus primeros escritos, en cambio, Ockham trata sobre proposiciones formadas de *ficta* y/o cosas aprehendidas. Por ejemplo, en la primera teoría de Ockham, un intelecto, al concebir un *fictum* que constituye la cópula “come”, y al aprehender un perro y a un pan, formaría la proposición “Un perro come un pan”. Las *aprehensiones complejas* descritas en los textos de madurez de Ockham sustituyen las proposiciones formadas de *ficta* y/o cosas aprehendidas, descritas en los primeros textos de Ockham.

En toda su obra, como hemos visto, las proposiciones son (i) aquello a lo que atribuimos un valor de verdad, es decir, portadoras de verdad (*truth bearers*) y, por tanto, (ii) aquello con lo que establecemos relaciones lógicas; (iii) son los objetos de nuestros pensamientos, es decir, son aquello que pensamos; y (iv) son los referentes de nuestras actitudes proposicionales. Además, una proposición es para Ockham, en toda su obra, una entidad compuesta de partes, ya sean estas *ficta* y/o cosas aprehendidas, o bien representaciones mentales. Además, en toda su obra, las proposiciones no son identificadas con oraciones habladas o escritas, lo cual permite pensar que, sin aceptar el realismo proposicional, para Ockham, podemos emitir ciertas oraciones en diferentes lenguajes convencionales o idiomas y pensar la misma idea [A<sub>1</sub>]. Esto también nos permite pensar que, para Ockham, podemos proferir una oración en un mismo idioma y sostener pensamientos distintos [A<sub>2</sub>]. Finalmente, esto nos permite pensar que, al menos para la segunda teoría, la naturaleza de las proposiciones explica la comunicación intersubjetiva [A<sub>3</sub>]. Ockham, consigue explicar los mismos fenómenos que ciertas perspectivas contemporáneas realistas de las proposiciones intentan entender mediante A<sub>1-3</sub>. En la teoría de los *ficta*, Ockham no logra explicar A<sub>3</sub> y agrega a su ontología más entidades que las reconocidas en las *Categorías*. En cambio, en su segunda teoría, las proposiciones interpretadas como compuestos o como *aprehensiones complejas*, consigue explicar los fenómenos referidos en A<sub>1-3</sub>, sin incluir más entidades en su ontología.

## Bibliografía

### Fuentes

#### *Ediciones y traducciones*

- » Guilelmus de Ockham. (1967-2000). *Opera Theologica* (OTh). Franciscan Institute Publications.
- » Guilelmus de Ockham. (1974-2001). *Opera Philosophica* (OPh). Franciscan Institute Publications.
- » Guilelmus de Ockham (1967). *Scriptum in Librum Primum Sententiarum (Ordinatio). Prologus et Distinctio Prima (Opera Theologica 1)*. Ed. Gál, G. y Brown, S. Franciscan Institute Publications.
- » Guilelmus de Ockham (1970). *Scriptum in Librum Primum Sententiarum (Ordinatio). Distinctiones II-III (Opera Theologica 2)*. Ed. Gál, G. y Brown, S. Franciscan Institute Publications.
- » Guilelmus de Ockham (1974). *Summa logicae (Opera Philosophica 1)*. Ed. Boehner, P., Gál, G. y Brown, S. Franciscan Institute Publications.
- » Guilelmus de Ockham (1978). *Expositio in Librum Perihermenias Aristotelis (Opera Philosophica 2)*. Ed. Gambatese, A. y Brown, S. Franciscan Institute Publications.
- » Guilelmus de Ockham (1980). *Quodlibeta Septem (Opera Theologica 9)*. Ed. Wey, J. C. Franciscan Institute Publications.
- » Guilelmus de Ockham (1981). *Quaestiones in Librum Secundum Sententiarum (Reportatio) (Opera Theologica 5)*. Ed. Gál, G. y Wood, R. Franciscan Institute Publications.
- » Guilelmus de Ockham (1984). *Quaestiones in Libros Physicorum Aristotelis (Opera Philosophica 6)*. Franciscan Institute Publications.
- » William of Ockham (2011). *Ockham's Theory of Propositions: Part II of the Summa Logicae*. Trad. Freddoso A. J. St. Augustine's Press.

### Bibliografía complementaria

- » Brower-Toland, S. (2015). "How Chatton Changed Ockham's Mind, William Ockham and Walter Chatton on Objects and Acts of Judgment". En: Klima, G. (ed.). *Intentionality, cognition, and mental representation in medieval philosophy*. Fordham University Press, 204-234. DOI: 10.1515/9780823262779-012
- » Cesalli, L. (2016). "Propositions: Their Meaning and Truth". En: Dutilh Novaes C. y Read S. (eds.). *The Cambridge Companion to Medieval Logic*. Cambridge University Press, 245-264. DOI: 10.1017/CBO9781107449862.007
- » Dennett, D. C. (1991). *Consciousness Explained*. Little, Brown and Co.
- » Dorr, C. (2007). "There Are No Abstract Objects". En: Sider T., Hawthorne Zimmerman J. y Malden D. W. (eds.). *Contemporary debates in metaphysics*. Blackwell. 32-64.
- » Karger, É. (1994). "Théories de la pensée, de ses objets et de son discours chez

- Guillaume d'Ockham", *Dialogue: Canadian Philosophical Review/Revue canadienne de philosophie* 33.3, 437-456. DOI: 10.1017/S0012217300039056
- » Karger, É. (1995). "William of Ockham, Walter Chatton and Adam Wodeham on the Objects of Knowledge and Belief", *Vivarium* 33.2, 171-196. DOI: 10.1163/1568534952579759
  - » Karger, É. (1996). "Mental Sentences According to Burley and to the Early Ockham", *Vivarium* 34.2, 192-230. DOI: 10.1163/1568534962579541
  - » Kelley, F. E. (2015). "Some Observations on the 'Fictum' Theory in Ockham and Its Relation to Hervaeus Natalis", *Franciscan Studies* 38.1, 260-282. DOI: 10.1353/frc.1978.0007
  - » Loux, M. J. y Crisp, T. M. (2017). "Propositions and Their Neighbors". En: Idem. *Metaphysics: a contemporary introduction*. Routledge, 118-148.
  - » Marmodoro, A. y Mayr, E. (2019). *Metaphysics: An Introduction to Contemporary Debates and Their History*. Oxford University Press.
  - » Panaccio, C. (1983). "Guillaume d'Ockham, signification et supposition". En: Brind'Amour, L. y Vance E. (eds.). *Archéologie du signe*. Institut pontifical d'études médiévales, 265-286.
  - » Panaccio, C. (2009). "Le jugement comme acte mental selon Guillaume d'Ockham". En: Biard, J. (ed.). *Le langage mental du moyen âge à l'âge classique*. Éditions de l'Institut supérieur de philosophie - Peeters, 117-133.
  - » Panaccio, C. y Piché, D. (2010). "Ockham's Reliabilism and the Intuition of Non-Existents". En: Lagerlund, H. (ed.). *Rethinking the History of Skepticism*. Brill, 97-118. DOI: 10.1163/ej.9789004170612.i-238.33
  - » Perini-Santos, E. (2006). *La théorie ockhamienne de la connaissance évidente*. Vrin.
  - » Read, S. (1977). "The Objective Being of Ockham's *Ficta*". *The Philosophical Quarterly* 27.106, 14-31. DOI: 10.2307/2218925
  - » Swoyer, C. (2007). "Abstract Entities". En: Sider T., Hawthorne J. y Zimmerman D. W. (eds.). *Contemporary debates in metaphysics*. Blackwell, 11-31.
  - » Yrjönsuuri, M. (1997). "Supposition and Truth in Ockham's Mental Language", *Topoi* 16.1, 15-25. DOI: 10.1023/A:1005759617955